

Municipio de Axochiapan, Morelos**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-17003-19-1211-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1211

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,852.9
Muestra Auditada	51,852.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 867,488.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Morelos, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Axochiapan, Morelos, que ascendieron a 51,852.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Axochiapan, Morelos, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene formalizado los Códigos de Ética, y de Conducta. • No estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un Plan Estratégico en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio. • No implementó acciones para la elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos. • No determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carece de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el municipio. • No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual fungió con el cargo de responsable de transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicó evaluación de control interno a los sistemas informáticos, para apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio • No se implementó formalmente un plan o programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Axochiapan, Morelos, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de

27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Axochiapan, Morelos, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-17003-19-1211-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Axochiapan, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Axochiapan, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 51,852.9 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin, donde se administraron junto con sus rendimientos financieros generados; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron traspasos por 7,000.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 7559 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en la que se administraron los ingresos propios de dicho municipio, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo junto

con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 6.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-AXO/INV/05/08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Axochiapan, Morelos, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, se verificó que la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; no obstante, el Municipio de Axochiapan, Morelos, no dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones que le permita asegurar el cumplimiento de la normativa emitida por el CONAC.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-AXO/INV/06/08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Axochiapan, Morelos, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto recibido de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Axochiapan, Morelos, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, ni los publicó en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-AXO/INV/07/08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Axochiapan, Morelos, no reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ni las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-AXO/INV/08/08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Axochiapan, Morelos, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, la información remitida no muestra congruencia en cuanto a los montos reportados, por lo que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-AXO/INV/09/08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de Axochiapan, Morelos, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 51,852.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 17.0 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.2 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 51,869.9 miles de pesos y 51,870.1 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 51,853.7 miles de pesos y pagó 51,457.4 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 99.2%, respectivamente, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 51,853.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	7	2,674.5	2,669.2	2,674.5	5.1		
Alcantarillado	2	456.7	192.1	456.7	0.9		
Drenaje y Letrinas	27	12,917.4	12,871.5	12,917.4	24.9		
Urbanización	21	34,583.0	34,508.0	34,583.0	66.7		
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	916.1	912.1	916.1	1.8		
Subtotales	59	51,547.7	51,152.9	51,547.7	99.4		
Otras inversiones							
Comisiones bancarias	1	0.7	0.5	0.7	0.0		
Gastos indirectos	-	305.3	304.0	305.3	0.6		
Subtotales	-	306.0	304.5	306.0	0.6		
Totales (A)	60	51,853.7	51,457.4	51,853.7	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos y no ejercidos		16.2	16.2	16.2	0.0	16.2	
Recursos comprometidos no pagados			396.3		0.0		0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022				0.2	0.0		0.2
Totales (B)		16.2	412.5	16.4	0.0	16.4	
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		51,869.9	51,869.9	51,870.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Axochiapan, Morelos, destinó recursos del fondo por 51,547.7 miles de pesos para el pago de 59 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, y en zonas con pobreza extrema, acreditadas mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	42	41,653.5	80.3
Inversión en zonas con pobreza extrema	17	9,894.2	19.1
TOTALES	59	51,547.7	99.4

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Axochiapan, Morelos, invirtió recursos del fondo por 41,653.5 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 80.3% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 67.3% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Axochiapan, Morelos, obtuvo recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 16.2 miles de pesos; y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.2 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2021
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	16.2	16.2	-	16.2	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	-	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.2	0.2	-	0.2	0.0
TOTALES	16.4	16.4	-	16.4	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

11. El Municipio de Axochiapan, Morelos, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el rubro de desarrollo institucional.

12. El Municipio de Axochiapan, Morelos, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 305.3 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 0.6% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados a conceptos que se encuentran previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. El Municipio de Axochiapan, Morelos, ejecutó 59 obras públicas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 51,547.7 miles de pesos, de los cuales, adjudicó 54 contratos de manera directa por un importe de 29,952.3 miles de pesos y 5 contratos por invitación restringida por un importe de 21,595.4 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen de adjudicación correspondiente; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, y cuentan con la fianza de cumplimiento de los contratos.

14. El Municipio de Axochiapan, Morelos, ejecutó 59 obras públicas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe total pagado de 51,547.7 miles de pesos, las cuales cumplieron de forma general con la normativa aplicable; cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados; en su caso, las modificaciones se

encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron la fianzas de vicios ocultos correspondientes, y no se observaron incumplimiento imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

15. El Municipio de Axochiapan, Morelos, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe total pagado de 51,547.7 miles de pesos por la ejecución de 59 obras públicas, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados en la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácora de obra pública.

16. El Municipio de Axochiapan, Morelos, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para ejecutar obras por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Axochiapan, Morelos, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Visita Física

18. Se realizó la verificación física de 25 obras públicas ejecutadas por el Municipio de Axochiapan, Morelos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe pagado de 41,578.5 miles de pesos, que representa el 80.7% del total de los recursos del fondo destinados a dicho concepto, de lo que se observó que en dos obras se pagaron conceptos no ejecutados por 43.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, aunque éstos no impiden la operación de las obras, se presume un perjuicio a la Hacienda Pública Federal por no aclarar ni justificar las razones por las cuales autorizó y realizó los pagos que corresponden a conceptos no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 56, 65, 66, y 67 y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 54, 84 y 119.

2021-1-01101-19-1211-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron y pagaron

conceptos de obra pública que no fueron ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 56, 65, 66, y 67, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 54, 84 y 119.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 51,852.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 51,852.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Axochiapan, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Axochiapan, Morelos, comprometió el 100.0% y pagó el 99.2% de los recursos disponibles del fondo, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Axochiapan, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, ya que se observó que no dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones con recursos del fondo y de conceptos de obra pagados no ejecutados los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Axochiapan, Morelos, cumplió de forma parcial con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y la información enviada a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la de Bienestar, no muestra congruencia en cuanto a los montos reportados.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Axochiapan, Morelos, destinó el 66.7 % de los recursos pagados a urbanización, el 24.9% a drenaje y letrinas, el 5.1% a agua potable, el 1.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 0.9% a alcantarillado y el 0.6% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Axochiapan, Morelos, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública del Municipio de Axochiapan, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, artículo 10; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 56, 65, 66, y 67, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 54, 84 y 119.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.